



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0040872/2013, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, solicita la designación interina de la Dra. Florencia Verónica GRASSO, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en QUÍMICA ORGÁNICA I, con carga anexa en QUÍMICA ORGÁNICA II (IQ); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia de la Dra. Mirtha María NASSETTA;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 25 a 28 en la que se propone la designación de la Dra. Florencia Verónica GRASSO;

La notificación de los postulantes a fs. 28;

El Curriculum Vitae del Dra. Florencia Verónica GRASSO a fs. 29 a 30;

Lo informado por el Área Personal a fs. 05 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 33;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º.- Designar interinamente a la Dra. Florencia Verónica GRASSO (Leg. 35407 - D.N.I: 23.684.169 – F.N. 03-NOV-73) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) en QUÍMICA ORGÁNICA I, con carga anexa en QUÍMICA ORGÁNICA II (IQ), del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Dra. Mirtha María NASSETTA o hasta el 31 de Marzo de 2015.

Kau
7





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 – HCS - 95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- La Dra. Florencia Verónica GRASSO, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 38 - H.C.D. - 2014.-

MBL
ÁREA OPERATIVA